

ACT

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

MEMORANDO  
DSH – 731-2020

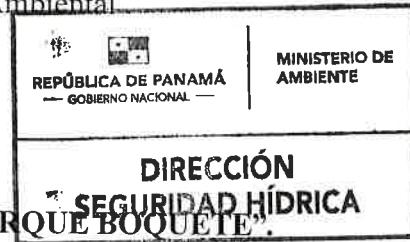
Para : ING. DOMILUIS DOMINGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *José Victoria*  
ING. JOSE VICTORIA

Director de Seguridad Hídrica.

Asunto: Informe de Evaluación de EsIA “PARQUE BOQUETE”



Fecha : 2 de noviembre de 2020.

Por este medio damos respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0514-2710-2020**, donde se solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II anteriormente descrito.

Luego de la evaluación integral, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“PARQUE BOQUETE”**, presentado por el promotor **FUNDACION BIBLIOTECA BOQUETE** cuya localización es en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí por lo que una vez evaluado el criterio técnico competente deberá continuar con el trámite correspondiente.

12/NOV/2020 4:09PM

Atentamente,

DEIA

*Saymara*

MIAMBIENTE

JV/AA/nb

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÁULICA  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>“PARQUE BOQUETE”</b>
<b>FECHA</b>	<b>29 DE OCTUBRE DE 2020.</b>
<b>PROMOTOR</b>	<b>FUNDACION BIBLIOTECA BOQUETE.</b>
<b>APODERADO ESPECIAL</b>	<b>DANIEL PETERSON DUFF</b>
<b>CONSULTORES</b>	<b>GILBERTO SAMANIEGO - IRC 073-2008 CINTYA SÁNCHEZ M - IAR 074-1998.</b>
<b>UBICACIÓN</b>	<b>CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI.</b>

**I. ANTECEDENTES**

El día 29 de octubre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del **MEMORANDO – DEEIA-0514-2710-2020** calendado del 27 de octubre de 2020, solicita emitir informe técnico fundamentado en el área de competencia sobre el EsIA del Proyecto **“PARQUE BOQUETE”** promovido por la **FUNDACION BIBLIOTECA BOQUETE** cuyo Apoderado Legal es el Señor **DANIEL PETERSON DUFF**, elaborado por los siguientes consultores **GILBERTO SAMANIEGO** **IRC 073-2008** y **CINTYA SÁNCHEZ M. IAR 074-1998**.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Parque Boquete es un proyecto privado que busca desarrollar un concepto de área verde para el beneficio de locales y visitantes. El terreno destinado para ello es de 8.2 ha donde se construirán edificaciones como un auditorio con capacidad para 390 personas, estacionamientos, quiosco, local para baños higiénicos para uso de los usuarios del parque, senderos, circuitos biosaludables, lagos (estanques) decorativos, paso peatonal sobre la Quebrada Grande, áreas abiertas engramadas y arboladas.

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El Proyecto objeto de este estudio se ubica en la Cuenca Hidrográfica del río Chiriquí (108), cuyo río principal es el Chiriquí, con un área total de la cuenca es de 1905 km<sup>2</sup>.

## II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no presenta alteraciones significativas sobre el curso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del río Chiriquí (108), el mismo presenta Estudio Hidrológico e Hidráulico en la cuenca de aportación Quebrada Grande que desemboca en el río Caldera sub cuenca del río Chiriquí (108) respectivamente.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

## III. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**PARQUE BOQUETE**” a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí., no tenemos consideraciones al respecto.

  
ING. NELLY E. BECERRA V.  
TECNICA AMBIENTAL



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY ESTELA  
BECERRA VALDERAMA  
INGENIERA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
INSTITUCIONAL 5,669-07 \*

  
LIC. ANGEL ARAUZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS  
DIRECCION DE SEGURIDAD HIDRICA

  
Magíster  
Idoneidad 0222

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Sayweis

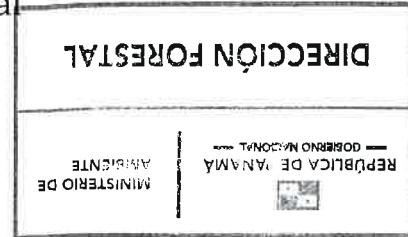
Memorando  
DIFOR -531-2020

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Parque Boquete"

Fecha: 09 de Noviembre de 2020



En atención a memorando-DEEIA-0514-2710-2020, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PARQUE BOQUETE", a desarrollarse en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es FUNDACION BIBLIOTECA DE BOQUETE, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd

**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	02 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PROYECTO PARQUE BOQUETE
<b>PROMOTOR:</b>	FUNDACION BIBLIOTECA DE BOQUETE
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto será crear un espacio de bienestar con espacios para correr, caminar, hacer picnic, deportes o simplemente compartir en familia. Todo ello integrado a la naturaleza con pequeños lagos decorativos, puentes y áreas temáticas desarrolladas por paisajistas que resaltarán la belleza de árboles ornamentales, frutales y flores que a su vez brindarán alimento y refugio para la fauna. Para integrar la cultura al esparcimiento físico se construirá un anfiteatro donde presentar espectáculos musicales de alto nivel como conciertos de violín, sinfónicas, etc., que en su momento son muy concurridos. Así también, se construirá la infraestructura básica para un parque como sanitario, áreas de cafetería, suvenir, pérgolas, bancas, estaciones de agua potable, etc., todos con diseño de bajo impacto y acorde al entorno.

**DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)**

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

La vegetación observada en el área de impacto directo del proyecto comprende árboles dispersos y árboles en líneas dentro del terreno, cercas vivas, plantas formando matojos, gramíneas cubriendo el suelo, herbáceas en las orillas de la Quebrada Grande. También, se observó en el terreno vegetación quemada.

Fueron identificadas 34 especies agrupadas en 24 familias botánicas. Fueron registradas gramíneas, herbáceas, epífitas, parásita, ornamentales, arbustos, árboles. La Fabaceae tuvo mayores representantes (6), seguida de Euphorbiaceae (3), Anacardiaceae (2), Orchidaceae (2), Mirthaceae (2), las otras familias con un solo representante.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

No se observa en el estudio una clara descripción de las dimensiones de las diferentes formaciones vegetales que se encuentran dentro del área del proyecto, las cuales podrían ser.

Pastizales, los diferentes tipos de Bosque así como Rastrojo y vegetación arbustiva. En el caso de que los hubiera.

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional

tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que no toda la cobertura de vegetación sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, **no se opone en la aprobación del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.**

Por lo tanto, la posibilidad de desarrollar y ejecutar dicha obra podrá ser viable para esta dirección técnica, si se asegura la protección y conservación de los recursos boscosos dentro del proyecto propuesto. Para ello el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra. De dicha inspección, deberá elaborarse reporte con la firma de los responsables del mismo, así como de los Jefes de la Sección de Evaluación Ambiental y Forestal de la dirección regional e incorporarlo al expediente.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la conservación y protección de los árboles escogidos para tal motivo, se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio sin que el mismo, tenga que volver a esta dirección dada las instrucciones dadas ya que son precisas y decisivas para continuar con dicha propuesta.

## CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, acatar lo dispuesto en este comentario técnico y continuar con los trámites respectivos.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO N.  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASCO  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTAL  
CENF. M. REC  
IDONEIDAD: 4,634.02